BON° 384 de lecha 8/8/94



Cierra del Fueyo, Antice

Provincia de Cierra del Fueyo, Antártida • Islas del Allántico Sur República Argentina ——— FISCALIA DE ESTADO

> VISTO el Expediente F.E. N90128/93 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo tendiente a determinar si han existido irregularidades en la contratación
de profesionales externos al Instituto Provincial de Previsión Social para la atención de asuntos judiciales y
formulación de reclamos por sumas adeudadas al ente;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº 038 /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador las irregularidades detectadas y solicitando al mismo imparta instrucciones precisas a todos los organismos de la administración provincial para que se abstengan de efectuar contrataciones con terceros ajenos a ella cuando los servicios objeto de las mismas pueden y



deben ser realizados por sus profesionales dependientes, o reclamados sus derechos institucionalmente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial NO3 y el decreto provincial NO444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 19. Dar por finalizada la presente investigación, de la que se desprende una gravisima irregularidad en lo que fue la tentativa de contratar, nuevamente y en forma directa, al Dr. José Luis Di Lorenzo como profesional externo, por parte de los Sres. Jorge E. Kreser Pereyra y Juan Segundo Pérez Aguilar, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social, a la luz de lo que surge de los proyectos de convenios de fechas 4 de octubre (con correcciones efectuadas por puño y letra del Sr. Jorge Kreser Pereyra) y 19 de noviembre de 1993, que como anexos I y II forman parte de la presente, señalando que el nombrado Di Lorenzo es el mismo que se contratara por dicho ente, también en forma



Provincia de Cierra del Fuego, Antártido

o Totas del Alóntico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

directa e indebidamente, para contestar el traslado del recurso extraordinario deducido por el Sr. Omar A. Prada, conforme se expusiera en el dictamen NQ5/94 y resolución NQ6/94 de esta Fiscalía de Estado, que se dan como reproducidos en este decisorio.

ARTICULO 20. Solicitar al Sr. Gobernador que imparta precisas instrucciones a todos los organismos de la administración provincial a efectos de que se abstengan de efectuar contrataciones con terceros ajenos a ella, cuando los
servicios objeto de las mismas pueden y deben ser realizados por sus profesionales dependientes, o reclamados sus
derechos institucionalmente.

ARTICULO 30. Notifiquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Ministro de Salud y Acción Social y a la Sra. Auditora General, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente con sus anexos I y II y del dictamen F.E. NP = 0.38/94, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO № 083/94.

USHUAIA, 22 JUN 1994

DR. VERGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE

FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur